



TITULO: Afectar lo recaudado en infracciones de tránsito para construir rampas. Villa Gesell Inclusiva.

VISTO: La necesidad de construcción de rampas en las calles de nuestra ciudad y los partidos del Sur, que permitan una mejor accesibilidad y tránsito de personas con movilidad reducida y sillas de ruedas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 10.592 establece un régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad, y entre otras cosas "elimina las desventajas que impiden a las personas con discapacidad una adecuada integración familiar, social, cultural, educacional, económica y laboral".

Que debe ser fijado como objetivo de gobierno el de promover la igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad.

Que las personas con discapacidad requieren más que compasión, comprensión, más que comprensión equiparación de oportunidades, aún más que oportunidades, el apoyo efectivo del estado y de la sociedad civil para poder hacer realidad su inclusión social.

Por ello:

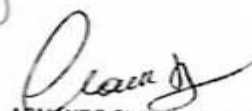
El Bloque de concejales de Cambiamos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1. Aféctese el cincuenta (50 %) de lo recaudado por infracciones de tránsito, para la construcción de nuevas rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida y el otro (50 %) para remarcación de señales y creación y/o mantenimiento de cobrados en las puertas de Instituciones y en lugares que el departamento ejecutivo municipal considere adecuado.

Artículo 2. De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


SREEN ADRIAN MAXIMILIA
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell